MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0401

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Subsecretario de Industria y Desarrollo, del Señor Martín Da Silva, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 28 de Febrero de 2.019 el cese del Señor ----------MARTIN DA SILVA (D.N.I. N°: 22.647.358 – CLASE 1.972), Legajo N°: 3.526, en el cargo de Subsecretario de Industria y Desarrollo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, designado según Decreto N°: 900/17.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----------del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 26 de 2.019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 304 (TRESCIENTOS CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0402

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Director de Procesos y Control Interno de Gestión, del Señor Juan Ignacio HAYDEN, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 28 de Febrero de 2.019 el cese del Señor ----------JUAN IGNACIO HAYDEN (D.N.I. N°: 26.658.619 – CLASE 1.978), Legajo Nº: 2.644, en el cargo de Director de Procesos y Control Interno de Gestión, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto N°: 2.038/18.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----------del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 26 de 2.019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 305 (TRESCIENTOS CINCO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0403

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Subsecretario de Industria y Desarrollo al Señor Juan Ignacio HAYDEN, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Subsecretario de Industria y Desarrollo;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1° de Marzo de 2.019 en el cargo de ---------- Subsecretario de Industria y Desarrollo dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, al Señor JUAN IGNACIO HAYDEN (D.N.I. Nº: 26.658.619 – CLASE 1.978), Legajo Nro. 2.644.----------

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: -------- 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 26 de 2.019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 306 (TRESCIENTOS SEIS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0404

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente CLAUDIA NOEMI GUERINI, quien se desempeña como Personal Técnico en la Secretaría de Salud;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 1° de Febrero de 2.019, a la agente ---------- Municipal CLAUDIA NOEMI GUERINI (D.N.I. Nº: 16.845.832 - CLASE 1.964) Categoría XXVIII (VEINTIOCHO), Legajo Interno N°: 2.288, quien se desempeña como Personal Técnico en la Secretaría de Salud.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----------1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 de Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 26 de 2.019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 307 (TRESCIENTOS SIETE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0405

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad a la agente Claudia Noemí GUERINI, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2° y Artículo 5° Inciso d) de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Salud, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente CLAUDIA NOEMI GUERINI (D.N.I. N°: ---------- 16.845.832 - CLASE 1.964), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2.288, Categoría XXVIII (VEINTIOCHO), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1° de Febrero de 2.019, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría de dicha agente.----------

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ---------- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 26 de 2.019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 308 (TRESCIENTOS OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0406

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 108/109 obra copia del Decreto Nro. 123 de fecha 23 de enero de 2019, por el cual se convocó la Licitación Pública Nro. 04/2019 referente a la *provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al servicio alimentario escolar (S.A.E.) - Zona 4*;

Que, a fs. 110 obra Solicitud de Gastos Nro. 1-185: Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 112/116 obra la publicación en el Boletín Oficial y Publicaciones en los Diarios Locales;

Que, a fs. 117/123 obran invitaciones a cotizar;

Que, a fs. 124/684 obran las Propuestas de los Oferentes;

Que, a fs. 685/687 obra Acta de Apertura de Sobres, donde consta como Oferente Uno: COMPAÑÍA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A., como Oferente Dos: KENNY EDUARDO;

Que, a fs. 691 la Comisión Evaluadora procedió a evaluar los guarismos relacionados con la valoración de la propuesta y la oferta económica del servicio de referencia y que ambas ofertas se consideran válidas;

Que, a fs. 692/693 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 694 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Pública Nro. 04/2019, para efectivizar la provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al servicio alimentario escolar (S.A.E.) - Zona 4, y de acuerdo al acta de Comisión Evaluadora que antecede en la cual surge como mejor y más conveniente para los intereses municipales, la oferta presentada por el Proveedor COMPAÑÍA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A., por un valor de $16.379.341,03 (PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 03/100);

Que, a fs. 696 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 697 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $16.379.341,03 (PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 03/100) para la *provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al servicio escolar (S.A.E.) - Zona 4,* se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Pedido Nro. 207, obrante a fs. 03 del presente Expediente Nro. 4050-209.357/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

Dec. nº: 309/19

…///

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0407

///...2.-

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la firma COMPAÑÍA INTEGRAL DE ALIMENTOS --- ---------- S.A., con domicilio en Av. Andrés Rolón Nro. 898, de la localidad de San Isidro, por un valor de $16.379.341,03 (PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 03/100), la Licitación Pública Nro. 04/2019 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 123 de fecha 23 de enero de 2019, para llevar a cabo la *provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al servicio alimentario escolar (S.A.E.) - Zona 4.*----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Pública Nro. 04/2019 se --- ---------- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Pedido Nro. 207, obrante a fs. 03 del presente Expediente Nro. 4050-209.357/19.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo ---------- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 26 de 2.019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 309 (TRESCIENTOS NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0408

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 108/109 obra copia del Decreto Nro. 121 de fecha 23 de enero de 2019, por el cual se convocó la Licitación Pública Nro. 02/2019 referente a la *provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al servicio escolar (S.A.E.) - Zona 2*;

Que, a fs. 110 obra Solicitud de Gastos Nro. 1-186: Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 112/115 obra la publicación en el Boletín Oficial y Publicaciones en los Diarios Locales;

Que, a fs. 116/122 obran invitaciones a cotizar;

Que, a fs. 123/649 obran las Propuestas de los Oferentes;

Que, a fs. 650/652 obra Acta de Apertura de Sobres, donde consta como Oferente Uno: COMPAÑÍA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A., como Oferente Dos: KENNY EDUARDO;

Que, a fs. 656 la Comisión Evaluadora se expide manifestando que las ofertas se consideran válidas;

Que, a fs. 657/658 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 659 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Pública Nro. 02/2019, para efectivizar la provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al servicio escolar (S.A.E.) - Zona 2, y de acuerdo al acta de la Comisión Evaluadora que antecede de la cual surge como mejor y más conveniente oferta la presentada por la empresa COMPAÑÍA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A., por un valor de $13.974.454,26 (PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 26/100);

Que, a fs. 661 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a efectos de efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 662 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $13.974.454,26 (PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 26/100) para la *provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al servicio escolar (S.A.E.) - Zona 2,* se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Pedido Nro. 205, obrante a fs. 03 del presente Expediente Nro. 4050-209.355/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0409

///...2.-

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la firma COMPAÑÍA INTEGRAL DE ALIMENTOS --- ---------- S.A., con domicilio en Av. Andrés Rolón Nro. 898, de la localidad de San Isidro, por un valor de $13.974.454,26 (PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 26/100), la Licitación Pública Nro. 02/2019 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 121 de fecha 23 de enero de 2019, para llevar a cabo la *provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al servicio escolar (S.A.E.) - Zona 2.*----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Pública Nro. 02/2019 se --- ---------- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Pedido Nro. 205, obrante a fs. 03 del presente Expediente Nro. 4050-209.355/19.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo ---------- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 26 de 2.019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 310 (TRESCIENTOS DIEZ)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0410

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.753/19, que a propuesta del Sr. Secretario de Salud, se persiguen las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la *adquisición de medicamentos*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 obra solicitud por parte del Sr. Secretario de Salud para realizar la mentada adquisición;

Que, a fs. 03/18 obra Solicitud de Pedido Nro. 169;

Que, a fs. 19/24 consta agregado presupuesto por parte de la firma DAYDES S.A.;

Que a fs. 26, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 27/37 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-403; Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 08 - Secretaría de Salud; Dependencia: SECACS - SECRETARÍA DE SALUD; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 38 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de $1.782.509,76 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 76/100), se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-403 obrante a fs. 27/37 del Expediente Nro. 4050-209.753/19;

Que, a fs. 39 el Sr. Responsable Técnico Jurídico le da intervención a la Jefatura de Compras;

Que, a fs. 40/45 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 46 el Sr. Jefe de Compras solicita se autorice la Licitación Privada Nro. 12/19, y establece como fecha de apertura el día 07 de marzo de 2019 a las 10:00 hs., fijando un presupuesto oficial de $1.782.509,76 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 76/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de $2.782,50 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 12/2019, para llevar a cabo la ---- ---------- *adquisición de medicamentos demandada por la Secretaría de Salud*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 40/45 del Expediente Nro. 4050-209.753/19.----------

Dec. nº: 311/19

…///

ARTICULO 2º: Las erogaciones por un total de $1.782.509,76 (PESOS UN MILLÓN ---------- SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 76/100), que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-403; Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 08 - Secretaría de Salud; Dependencia: SECACS - SECRETARÍA DE SALUD; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.----------

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y ---------- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de $2.782,50 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100).----------

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de ---------- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 07 de marzo de 2019 a las 10:00 hs.----------

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud y ---------- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 26 de 2.019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 311 (TRESCIENTOS ONCE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0412

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.661/19, que a propuesta de la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, se persiguen las tramitaciones tendientes para la *adquisición de verduras destinada a las instituciones a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la adquisición de verduras para ser destinadas a las instituciones a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social: Comedores Municipales y Barriales, Programa Bajo Peso, Casa del Niño, Programa Envión, Taller Protegido, Abuelos Solidarios;

Que, a fs. 03 obra Solicitud de Pedido Nro. 367 del ejercicio 2019; y que a fs. 04/05 obran presupuesto;

Que, a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 08 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-343; Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 09 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de $287.962,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos Nº 1-0343;

Que, a fs. 10/13 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3283 – BUSTOS PABLO GABRIEL, NRO. 3252 – ACUÑA JOSÉ, NRO. 3205 – AMIANO MARCELO DANIEL;

Que, a fs. 14/19 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3205 – AMIANO MARCELO DANIEL, por la suma de $322.007,40 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SIETE CON 40/100); 3252 – ACUÑA JOSÉ, por la suma de $287.962,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100); NRO. 3283 – BUSTOS PABLO GABRIEL, por la suma de $344.520,20 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 20/100);

Que, a fs. 20 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 21/24 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 25 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 3252 – ACUÑA JOSÉ, por un valor de $287.962,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100);

Que a fs. 27 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 06/2019, referente a la adquisición de verduras para Casa del Niño, Programa Bajo Peso, Programa Envión, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores barriales y municipales, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 3252 – ACUÑA JOSÉ, por un valor de $287.962,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 28 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $287.962,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-0343, obrante a fs. 08 del Expediente Nro. 4050-209.661/19;

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0413

///...2.-

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 06/2019, referente a la ---------- *adquisición de verduras para Casa del Niño, Programa Bajo Peso, Programa Envión, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores barriales y municipales.*----------

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 06/2019 al Proveedor Nro. 3252 ---------- ACUÑA JOSÉ, con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nro. 920 de la localidad de General Rodríguez, por un valor de $287.962,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100).----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---------- Artículo Segundo del presente, serán por un total $287.962,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-0343 a fs. 08 del presente expediente 4050-209661/2019.--------

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ---------- artículos precedentes.----------

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ---------- en la oferta, contando a partir de le recepción de la correspondiente orden de pago.----------

ARTICULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ---------- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.----------

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo ---------- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 26 de 2.019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 312 (TRESCIENTOS DOCE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0414

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.422/19 a propuesta de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos inicia las tramitaciones tendientes para la *adquisición de cloro para planta depuradora*;

Que, a fs. 03 obra Solicitud de Pedido Nro. 225;

Que, a fs. 04 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios Nro. 03/2019, con un presupuesto oficial de $661.500,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100); asimismo estipula la fecha de apertura de propuestas para el día 18 de febrero de 2019 a las 11:00 hs.;

Que, a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 07 el Sr. Contador Municipal solicita se ratifique la Solicitud de Pedido Nro. 225 manifestando que no se condice el consumo de cloro con los servicios de descarga realizados;

Que, a fs. 08 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, informa que del pedido total de cloro (35.000L) 25.000L se destinarán a la planta depuradora y los 10.000L restantes al mantenimiento de fuentes de la Plaza Central;

Que, a fs. 09 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-345; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SUBOP - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 10 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de $661.500,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos Nº 1-345;

Que, a fs. 11/14 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3205 – AMIANO MARCELO DANIEL, NRO. 2691 – OPIZZI SERGIO, NRO. 3641 – ACOSTA ADRIANA MARIEL;

Que, a fs. 15/20 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 2691 – OPIZZI SERGIO, por la suma de $735.000,00 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100); NRO. 3205 – AMIANO MARCELO DANIEL, por la suma de $665.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100); NRO. 3641 – ACOSTA ADRIANA MARIEL, por la suma de $661.500,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 21 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 22/23 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 24 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 3641 – ACOSTA ADRIANA MARIEL, por un valor de $661.500,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 25 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 03/2019, referente a la adquisición de cloro para planta depuradora y fuentes de la Plaza Central, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 3641 – ACOSTA ADRIANA MARIEL, por un valor de $661.500,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 26 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $661.500,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-345, obrante a fs. 09 del Expediente Nro. 4050-209.422/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 03/2019, referente a la ---------- *adquisición de cloro para planta depuradora y fuentes de la Plaza Central.*----------

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 03/2019 al Proveedor Nro. 3641 ---------- ACOSTA ADRIANA MARIEL, con domicilio en Int. Landi del partido de General Rodríguez, por un valor de $661.500,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100).----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---- ---------- Artículo Segundo del presente, serán por un total $661.500,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-345 ejercicio 2019; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SUBOP - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, obrante a fs. 09 del Expediente Nro. 4050-209.422/19.----------

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ---------- artículos precedentes.----------

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ---------- en la oferta, contando a partir de le recepción de la correspondiente orden de pago.----------

ARTICULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----- ---------- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.----------

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de ---------- ---------- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-------

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0416

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///…3.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 26 de 2.019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 313 (TRESCIENTOS TRECE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0417

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.927/19, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicitando la declaración de Interés Municipal *del Campamento de Atletismo organizado por C.A.D.A. (Confederación Argentina de Atletismo)* a realizarse en la ciudad de Azul los días 26, 27 y 28 de febrero, y 01 y 02 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo inicia las tramitaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal, solicitando a su vez, el uso del micro municipal y el reintegro de gastos de comida, combustible y peaje;

Que, asistirán a dicho campamento atletas del grupo lanzadores de la Escuela Municipal de Atletismo, teniendo como objetivo comunicar fundamentos técnicos, observar los entrenamientos regulares e intercambio de experiencias de trabajo;

Que, el mentado encuentro deportivo se encuentra organizado por la C.A.D.A. (Confederación Argentina de Atletismo) y la Municipalidad de Azul;

Que, a fs. 05/07 obra cronograma del Campamento de Atletismo;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la asistencia de atletas al *Campamento* ---------- *de Atletismo organizado por C.A.D.A. (Confederación Argentina de Atletismo),* a realizarse en la ciudad de Azul, Pcia. de Buenos Aires, los días: 26, 27 y 28 de febrero y 01 y 02 de marzo del corriente año y el reintegro de gastos de comida, combustible y peaje.----------

ARTICULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal ---------- Nº 4386/17 promulgada por el Decreto Nº 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la Dirección ---------- de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ---------- Cultura, Deporte y Turismo.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 26 de 2.019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 314 (TRESCIENTOS CATORCE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0418

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.830/19, tramitado ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 03 del Dpto. Judicial de Moreno-General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, se deberá trabar embargo ampliatorio sobre las remuneraciones que percibe el demandado Sr. NAVARRO, Alberto Claudio (DNI Nº 23.474.242), en la proporción de la ley conforme a las leyes vigentes y por la suma de $ 13.018,75 (PESOS TRECE MIL DIECIOCHO CON 75/100) en concepto de capital, con más la suma de $6.500,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100) en concepto de intereses y costas del juicio;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase mensualmente, a través de la Dirección de Sueldos ---------- Municipal, a retener en proporción de ley conforme las leyes vigentes de los haberes del agente municipal Sr. NAVARRO, Alberto Claudio (DNI Nº 23.474.242) hasta alcanzar la suma de $13.018,75 (PESOS TRECE MIL DIECIOCHO CON 45/100) en concepto de capital, con más la suma de $6.500 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: El referido cobro ejecutivo deberá ser depositado mensualmente en la ---------- cuenta especial Nro. 5126-027-509311/1 CBU 0140044127512650931115, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales de la ciudad de Moreno y como perteneciente a los autos caratulados "COOP. DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO PEDRO BENOIT LTDA. C/ NAVARRO, Alberto Claudio S/ COBRO EJECUTIVO".----------

ARTICULO 3º: Notifíquese al agente en cuestión a través de la Dirección de Recursos ---------- Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Gobierno.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 26 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 315 (TRESCIENTOS QUINCE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0419

VISTO:

Que el día 31 de diciembre de 2018 operó el cierre del ejercicio contable y presupuestario del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la finalización del ejercicio presupuestario 2018 se observa una serie de gastos ya comprometidos por el municipio en los cuales no ha operado el correspondiente devengado;

Que a fin de no detener la ejecución de este gasto resulta necesario proceder a la reimputación de los mismos en el ejercicio presupuestario vigente;

Que esta situación se encuentra contemplada en el artículo 42 del Decreto Provincial 2.980/00 referido a Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires;

Que el citado artículo establece el procedimiento a realizar en fin de llevar a cabo la reimputación de aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2018 y no se han devengado al cierre del mismo;

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el presente ejercicio gastos comprometidos pero no devengados al cierre del ejercicio 2018;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aféctese al ejercicio contable y presupuestario 2019, los compromisos ---------- que se detallan a continuación, que fueran comprometidos pero no devengados en el ejercicio 2018:

Comp.	Jurisdicción	F.F.	Proveedor	Saldo
5025	1110101000	110	3331 – BENITEZ GABRIELA SOLEDAD	49.896,30
5964	1110105000	110	3850 – CARRIZO GUSTAVO JAVIER	30.000,00

ARTICULO 2º: Facúltese a la Contaduría Municipal a llevar a cabo las registraciones ---------- originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1°.---

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 26 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 316 (TRESCIENTOS DIECISEIS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0420

VISTO:

El Expediente Nº 4050-209.352/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Raúl IGLESIAS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor RAUL IGLESIAS (D.N.I. N° ---------- 16.821.380), por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----------Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DECRETO Nº: 317 (TRESCIENTOS DIECISIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0421

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.416/19 a propuesta de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos inicia las tramitaciones tendientes para la *adquisición de desmalezadoras tipo ECHO 4605*;

Que, a fs. 03 obra Solicitud de Pedido Nro. 282;

Que, a fs. 04 obra presupuesto por parte de la firma DOS TIEMPOS;

Que, a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 07 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-254; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SUBOP - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 08 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de $648.300,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos Nº 1-254;

Que, a fs. 09/12 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3396 – HOCK PABLO EZEQUIEL, NRO. 2160 – MERMET RAÚL IGNACIO, NRO. 3759 – SISTO S.R.L.;

Que, a fs. 13/18 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3396 – HOCK PABLO EZEQUIEL, por la suma de $660.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100); NRO. 3759 – SISTO S.R.L., por la suma de $675.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100); NRO. 2160 – MERMET RAÚL IGNACIO, por la suma de $648.300,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 19 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 20/21 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 22 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 2160 – MERMET RAÚL IGNACIO, por un valor de $648.300,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 24 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 05/2019, referente a la adquisición de desmalezadoras tipo ECHO 4605, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 2160 – MERMET RAÚL IGNACIO, por un valor de $648.300,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 25 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $648.300,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-254, obrante a fs. 07 del Expediente Nro. 4050-209.416/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 05/2019, referente a la ---------- *adquisición de desmalezadoras tipo ECHO 4605.*----------

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 05/2019 al Proveedor Nro. 2160 ---------- MERMET RAÚL IGNACIO, con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nro. 510 del partido de General Rodríguez, por un valor de $648.300,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100).----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---- ---------- Artículo Segundo del presente, serán por un total $648.300,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-254 ejercicio 2019; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SUBOP - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, obrante a fs. 07 del Expediente Nro. 4050-209.416/19.----------

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ---------- artículos precedentes.----------

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ---------- en la oferta, contando a partir de le recepción de la correspondiente orden de pago.----------

ARTICULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----- ---------- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.----------

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de ---------- ---------- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-------

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 318 (TRESCIENTOS DIECIOCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0423

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0209440/19, iniciado por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, planteando la necesidad de anular la constancia de deuda Nro. 10944, 10987, 10988, 10990, 11016 y 11031; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se encuentra agregada la Constancia de deuda Nro. 10944 a nombre de Contreras Garcia Nelly, Constancia de deuda Nro. 10987 a nombre de Teves Oscar Osvaldo, Constancia de deuda Nro. 10988 a nombre de Silvestre Marques Oscar Javier, Constancia de deuda Nro. 10990 a nombre de Oscar Claudio Diego Alberto, Constancia de deuda Nro. 11016 a nombre de López Yesica Verónica, y Constancia de deuda Nro. 11031 a nombre de Rossetto Juan E. Mariano;

Que el Sr. Responsable Técnico Jurídico, informa que luego de recibir dichas Constancias de deuda con el fin de iniciar el correspondiente juicio de apremio y antes de promover dichas acciones ha sido informado que el contribuyente regularizo su situación tributaria;

Que en este estado corresponde dictar un acto administrativo anulando las Constancias de deuda mencionadas;

Que a fs. 36 del presente expediente el Sr. Directora de Ingresos Públicos manifiesta que la partida del rodado nº 18528 dominio DVE 397 se encuentra libre de deuda, la partida del rodado nº 19786 EAE 805, se encuentra afectado a un plan de pagos vigentes, la partida del rodado nº 36089 dominio FYF 792 y la partida del rodado nº 18787 dominio HQH117 realizo una cancelación en un pago por la moratoria vigente, en cuanto a estas partidas corresponde anular las constancias vinculadas a los rodados citados precedentemente; asimismo informa que las partidas municipales 4147 de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene y 72912 de la Tasa de Red Vial, no se encuentran regularizadas siendo plenamente operativas las constancias nº 11016 y 11031, pudiéndose proseguir con las acciones judiciales que estimen correspondientes;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Anúlesen las Constancias de deudas Nro. 10944, emitida con fecha 14 - ---------- de noviembre de 2018 a nombre de Contreras Garcia Nelly, referida al rodado cuyo dominio FYF 792; Constancia de deuda Nro. 10987 emitida con fecha 21 de noviembre de 2018 a nombre de Teves Oscar Osvaldo, referida al rodado cuyo dominio DVE 397; Constancia de deuda Nro. 10988 emitida con fecha 21 de noviembre de 2018, a nombre de Silvestre Marques Oscar Javier, referida al rodado cuyo dominio EAE805, Constancia de deuda Nro. 10990, emitida con fecha 21 de noviembre de 2018 a nombre de Oscar Claudio Diego Alberto, referida al rodado cuyo dominio HQH 117.---

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaria de Economía y la Dirección de ------ ---------- Ingresos Públicos a los efectos indicados en los artículos precedentes.-

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0424

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///…2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 319 (TRESCIENTOS DIECINUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0425

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.504/19, mediante el cual se solicita la modificación del Artículo 4º del Decreto Nro. 292/19, en virtud de verse modificado el día de apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Privada Nro. 10/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 37 el Sr. Jefe de Compras, informa que por razones administrativas no se cumplió con los plazos formales para proceder al llamado de la Licitación Privada Nro. 10/19, siendo la nueva fecha el día 12 de marzo de 2019 a las 10:00 hs.; por tal motivo, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Cuarto del Decreto Nro. 292/19;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Decreto Nro. 292/19, en su Artículo 4°, el que quedará ---------- redactado de la siguiente manera:

> "**ARTICULO 4°:** La apertura de las propuestas se realizará en la -------- ---------- Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 12 de marzo de 2019 a las 10:00 hs."----------

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 28 de 2.019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 320 (TRESCIENTOS VEINTE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0426

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.433/19, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, propicia la obra de refacción de cuatro baños en el cementerio municipal, manifestando el detalle de contratación: Obra: Refacción de cuatro baños en el cementerio municipal; Monto autorizado de obra: $200.000,00, fecha estimativa de inicio de obras: 5 días hábiles posterior a la firma del contrato; Monto de contratación de obra: $200.000,00, asimismo solicita la contratación directa de la firma CONSTRUCCIONES CABALLERO, para la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de la obra referida;

Que, a fs. 04 obra memoria descriptiva;

Que a fs. 05 solicitud de pedido nº 233 del ejercicio 2019.

Que a fs. 06 obra presupuesto de la firma Construcciones Caballero.

Que, a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía, dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la contratación de manera directa de la firma CONSTRUCCIONES CABALLERO, en los términos del Art. 133° del Decreto Ley 6.769/58, por un valor de $200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100);

Que a fs. 09 obra Solicitud de Gastos Nº 1-329 Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5 -Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SUBOP- Subsecretario de Obras y Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 –Tesoro Municipal;

Que, a fs. 10 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de $200.00,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100) para la ejecución de la obra de reparación de baños en el cementerio local, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-0329 obrante a fs. 09 del presente expediente Nro. 4050-209.433/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma CONSTRUCCIONES CABALLERO, ---------- para la ejecución de la obra de refacción de cuatro baños en el cementerio municipal del Partido de General Rodríguez.----------

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la ---------- suma de $200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100). ----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ---------- ---------- imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-0329 obrante a fs. 9 del presente expediente Nº 4050-209.433/19.----------

Dec. nº: 321/19

…///

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. ---------- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes.----------

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 28 de 2.019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 321 (TRESCIENTOS VEINTIUNO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

Nº 0021

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.306/19, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 1° de la Resolución Nº 12/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 24/25 obra Resolución Nº 12/19;

Que a fs. 26 la Jefa de Departamento de Tasas Inmobiliarias advierte que por error involuntario se consignó se exima por el ejercicio 2018 cuando debería decir "ejercicio 2019" por tanto deviene necesaria la rectificación de la misma;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Rectifíquese la Resolución Nº 12/19, en su Art. 1°, la que quedará ---------- redactada de la siguiente forma:

"**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la ---------- Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora SOLA, Mercedes Susana (DNI Nº 13.012.084) domiciliada en French Nº 40 Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 33; Parcela: 10 A; Subparcela: 2; Unidad Funcional: 2; Partida: Municipal Nº 82923."----------

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 13 (TRECE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

Nº 0022

VISTO:

La petición planteada por los Sres. Secretarios de Coordinación de Gabinete, y de Producción y Desarrollo en el marco de la Resolución Nro. 07/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10 los Sres. Secretarios de Coordinación de Gabinete y Producción y Desarrollo, solicitan la derogación de la Resolución Nro. 07/19 considerando tal petición de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que, quien opina considera oportuno y conducente la confección del acto administrativo solicitado desde las mentadas Secretarías, salvo opinión en contrario;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario Coordinador de Gabinete de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Derógase la Resolución Nro. 07/19 "Implementar la Oficina Ventanilla ---------- Única de Habilitaciones".----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a las Secretarías de Gobierno; Producción y Desarrollo; y -- ---------- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, desde la Dirección de Despacho.----------

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de ---------- ---------- Gobierno.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 14 (CATORCE)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0023

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-0208.400/2018, mediante el cual se solicita le expida certificado de zonificación para el rubro "Servicio de Inyección Electrónica de Motos", para el inmueble sito en Moreno Nro. 483, entre Balcarce y Almirante Brown, del partido de General Rodríguez, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 53; Parcela: 1 A, Partida Municipal Nro. 23404; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición obrante a fs. 04 surge que el pedido se refiere al inmueble cuya Nomenclatura Catastral sería Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 53; Parcela: 1 A, Partida Municipal Nro. 23404;

Que, se anticipa que el peticionante no acompaña documentación que acredite titularidad del inmueble para el que solicita certificado de zonificación, como así tampoco contrato de locación, comodato o cesión de derechos posesorios;

Que, a fojas 06, se agrega un informe del Departamento de Tasas Inmobiliarias del que se desprende que la partida Nº 23404, correspondiente al inmueble de referencia no registra deuda por Tasas por Servicios Generales a la fecha de su expedición que data de diciembre de 2018;

Que, obra copia de plancheta catastral, planos, siendo agregada desde la oficina de Planeamiento, Urbanismo y Catastro;

Que, a fs. 08 obra agregado el informe del Sr. Raúl E. OROZ, responsable de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro por el cual manifiesta que debido a que el inmueble en cuestión se encuentra comprendido en un Área Complementaria – Zonificación Preventiva de Usos, se debería remitir al Responsable Técnico Jurídico para confeccionar el pertinente acto administrativo denegatorio;

Que, al folio 10 toma la debida intervención el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de Zonificación presentada en el Expediente Nº ---------- 4050-0208.400/2018, por el Señor Estay Fuentes Rubén Nicolás, D.N.I. 35.348.527, domiciliado en Moreno Nro. 483, entre Balcarce y Moreno, de este Partido de General Rodríguez, a los efectos de desarrollar la actividad comercial destinada al rubro "Servicio de Inyección Electrónica de Motos", en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 53; Parcela: 1 A, Partida Municipal Nro. 23.404, por los fundamentos expuestos en el presente exordio.----------

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -------- ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/2006 de fecha 30 de octubre de 2006, y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

Res. n°: 15

…///

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0024

///…2.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y --------
---------- Catastro, y procédase a notificar al peticionante.----------

ARTICULO 4°: Notifíquese al peticionante a través de la Secretaría de Planificación de
---------- Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 27 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 15 (QUINCE)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0025

VISTO:

A través del expediente Nº **4050-0208421/2018**, mediante el cual la Firma **COMPAÑÍA DE ALIMENTOS FARGO S.A** solicita a fs. 02 la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **COMPAÑÍA DE ALIMENTOS FARGO S.A** ha presentado a fojas 03/63 del expediente de referencia Auditoria Ambiental, a fin de obtener renovación del Certificado de Aptitud ambiental;

Que el día 07 de febrero del 2019 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, conforme surge de lo actuado mediante Actas de Inspección nº557/560, las cuales lucen agregadas a fs. 221/222 de los autos principales;

Que la firma **COMPAÑÍA DE ALIMENTOS FARGO S.A** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

POR ELLO, y por las consideraciones que antecede, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la renovación del **CERTIFICADO DE APTITUD** ---------- **AMBIENTAL** a la Firma **COMPAÑÍA DE ALIMENTOS FARGO S.A** dedicada a la *"Panificadora y fábrica de galletitas"* sita en Concejal José Hernández Nº 208, Bº Irigoyen, del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.----------

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de 4(cuatro) años, contados a partir de ---------- la fecha emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por ley 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de diciembre de 2018.----------

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 - ---------- del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.----------

ARTICULO 4º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -------- ---------- intendente dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, FEBRERO 27 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:16 (DIECISEIS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

Nº 0026

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-209.515/19, iniciado por la Sra. REVUELTA, Nélida del Carmen (D.N.I. Nº 6.578.013), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 400; Parcela: 10; Partida: Municipal Nº 52486; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 400; Parcela: 10; Partida: Municipal Nº 52486;

Que, a fs. 13, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70º inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a la normativa aplicables, el Señor Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Exímase a la Sra. REVUELTA, Nélida del Carmen (D.N.I. Nº ----------6.578.013) con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 400; Parcela: 10; Partida: Municipal Nº 52486, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70º inciso "b" de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.----------

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----------Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.----------

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas ---------- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.----------

Res. nº: 17

...///

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0027

///…2.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 28 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad de Gral. Rodriguez

RESOLUCION Nº: 17 (DIECISIETE)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0028

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-209.612/19, iniciado por la Sra. GONZÁLEZ, Ramona Nélida (D.N.I. Nº 4.644.167), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 355; Parcela: 09; Partida: Municipal Nº 10478; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 355; Parcela: 09; Partida: Municipal Nº 10478;

Que, a fs. 12, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70º inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a la normativa aplicables, el Señor Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Exímase a la Sra. GONZÁLEZ, Ramona Nélida (D.N.I. Nº ----------4.644.167)con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 355; Parcela: 09; Partida: Municipal Nº 10478, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70º inciso "b" de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.----------

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----------Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.----------

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas ----------Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 28 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad de Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 18 (DIECIOCHO)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0029

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-209.539/19, iniciado por la Sra. LÓPEZ, Marta Beatriz (D.N.I. Nº 5.953.346), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 10; Manzana: 10 A; Parcela: 13; Partida Municipal Nº 51067; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 10; Manzana: 10 A; Parcela: 13; Partida Municipal Nº 51067;

Que, a fs. 12, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70º inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que antecede, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Exímase a la Sra. LÓPEZ, Marta Beatriz (D.N.I. Nº 5.953.346) con ---------- carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 10; Manzana: 10 A; Parcela: 13; Partida Municipal Nº: 51067, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70º inciso "b" de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.----------

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.----------

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas ---------- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 28 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

RESOLUCION Nº:19 (DIECINUEVE)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0030

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-209.845/18, iniciado por la Sra. PIERY, María Gloria (DNI Nº 4.989.798), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto de los inmuebles de su propiedad, designados catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 30; Manzana: 30 E; Parcela: 02 A; Partida Municipal Nº: 8434; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles propiedad de la peticionante identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 30; Manzana: 30 E; Parcela: 02 A; Partida Municipal Nº: 8434;

Que, a fs. 08 la Sra. PIERY, María Gloria (DNI Nº 4.989.798) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 14 obra Recibo de Haberes;

Que, a fs. 15, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70º inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que antecede, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. ---------- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. PIERY, María Gloria (DNI Nº 4.989.798) domiciliada en Estrada Nro. 560 Barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 30; Manzana: 30 E; Parcela: 02 A; Partida Municipal Nº: 8434, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.----------

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.----------

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ---------- notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 28 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

RESOLUCION Nº:20 (VEINTE)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0031

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-209607/19, iniciado por el Sr. VILLODRES PATIÑO, Antonio Hilario (DNI Nº 18.768.149), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 175; Parcela: 31; Partida Municipal Nº: 34608; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 175; Parcela: 31; Partida Municipal Nº: 34608;

Que, a fs. 07 el Sr. VILLODRES PATIÑO, Antonio Hilario (DNI Nº 18.768.149) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 06 obran Recibos de Haberes;

Que, a fs. 14, el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que antecede, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. ------ ---------- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. VILLODRES PATIÑO, Antonio Hilario (DNI Nº 18.768.149) domiciliado en Azuay Nº 531 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 175; Parcela: 31; Partida Municipal Nº: 34608, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.- - - -